



## **ORDENANZA N° 2380/2014**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 6813/13 de fecha 15/08/2013 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, remite Nota N° 319/13 y Nota N° 434/13 de fecha 15-07-13 firmada por el Dr. Antonio Alberto Vulcano, por la cual adjunta documentación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ejecutivo Municipal inició en el año 1998, la solicitud formal de transferencia de dominio del inmueble objeto de la presente y que originara el Expte. N° 399-000607/98 (Organismo Nacional de Bienes del Estado) Expte. 359-0001214/12 (Agencia de Administración de Bienes del Estado).-

Que, en Nota N° 434/13 de fecha 15 de Julio del año 2013, adjunta copia certificada de la Resolución N° 015/13 de fecha 20 de Diciembre del 2012.-

Que, en la Resolución N° 015/13, queda plasmada hace referencia a la transferencia a título gratuito a favor de este Municipio en los términos establecidos en los Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley 24246 y del Artículo 11° del Decreto Nacional de fecha 21 de Abril, sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Agustín Cacace y Mariano Necochea, identificado como Lote A parte de la Chacra 43, Nomenclatura Catastral N° 13-20-071-1054 de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, actual Cementerio Histórico.-

Que, en conformidad a lo establecido en nuestra Carta Orgánica Municipal en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 subsiguientes y concordantes.-

Que, ha de aceptarse e incorporarse el presente inmueble al Patrimonio privado municipal, para que una vez sancionada y promulgada que fuere la presente se protocolice por Escritura Pública, con el único fin de modificar la inscripción de dominio a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 057/14 de la Comisión interna de Economía, aprobado en forma unánime en Sesión Ordinaria de fecha 25-06-2014, se resuelve aprobar la norma legal correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** ACÉPTASE, la transferencia del Inmueble enunciado en la Resolución N° 015/12 de fecha 30 de diciembre del año 2012, de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, identificado como Lote A parte de la Chacra 43 Nomenclatura Catastral 13-20-071-1054, de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup> Matrícula de Inscripción 1659 Huiliches, actual Cementerio Histórico de nuestra Ciudad.-

**ARTÍCULO 2º:** INCORPÓRASE, al Patrimonio Privado Municipal Lote A parte de la Chacra 43 Nomenclatura Catastral 13-20-071-1054, de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup>, Matrícula de Inscripción 1659 Huiliches, actual Cementerio Histórico de Junín de los Andes.-

**ARTÍCULO 3º:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada envíese copia de la presente a las Secretarías Municipales que correspondan.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1736/14.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA